



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES TRANSNACIONALES DIRIGIDOS A LA JUVENTUD ANDALUZA

El proyecto normativo objeto de esta memoria económica contempla la aprobación de las bases reguladoras de los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales en lo que respecta a: requisitos y condiciones de participación en el Programa; proceso de solicitud y selección de las personas aspirantes o entidades beneficiarias en régimen de concurrencia competitiva; así como el procedimiento de puesta en marcha del Programa por parte de las entidades colaboradoras que resulten adjudicatarias del contrato de servicios de apoyo a la gestión.

Las prácticas profesionales transnacionales se desarrollarán en diferentes países y las ayudas consisten en una cantidad a tanto alzado, que dependerá del grupo de países de destino en los que se desarrolle la práctica así como del programa en el que se desarrollen.

En lo que respecta a la repercusión económica, en el texto normativo que se presenta aparecen regulados en los artículos 4 y 25 aspectos como características del contrato de servicios, objeto de las subvenciones, cuantías, gastos subvencionables o forma de pago entre otros.

No obstante, toda vez que es conocida la planificación para la gestión de estos programas en su convocatoria 2019, es necesario precisar en esta memoria la repercusión económica de las mismas para cada programa según su tipología y que, en ambos casos, se financiarán con créditos procedentes de Transferencias Finalistas de la Administración General del Estado, en el ámbito de financiación S0574, "Programas de fomento e intermediación de empleo" Programa 32L. Sección 1039:

Programa de Prácticas Transnacionales para el empleo

Dicha Orden, establece, en su apartado 1 del cuadro resumen que el objeto es proporcionar ayuda económica a las personas jóvenes andaluzas del programa de Prácticas Profesionales Transnacionales para el Empleo para facilitar su participación en una experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo en entidades del sector industrial, pudiéndose también realizar en otros sectores económicos, de acuerdo con la disposición adicional primera el Decreto 192/2017.

Así mismo, recoge en el apartado 5 del cuadro resumen la cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables y, en el apartado 24.a).2º la secuencia de pago prevista, de acuerdo a la siguiente secuencia del pago anticipado:

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	12/04/2019	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2j mPNZHPG59A5MVSSV7SKLAFF2MP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	Máximo hasta 75 %	30 días antes de la fecha de salida	Máximo 15 días naturales desde el día siguiente al de finalización de las prácticas profesionales	100%
2º	Resto de la subvención hasta el 100%	En el plazo de un mes, una vez presentada, revisada y contabilizada la justificación final del período de prácticas		

La gestión del Programa de Prácticas Profesionales Transnacionales para el Empleo se realizará por parte de entidades colaboradoras que resulten adjudicatarias del contrato de servicios de apoyo a la gestión del Programa, formalizado con el Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, donde se especificarán las actividades, funciones y obligaciones asumidas.

Según la planificación actual, la futura convocatoria se llevará a cabo con la siguiente previsión de gastos en este programa:

Partida presupuestaria	Gasto 2019	Gasto 2020	Total
1039188023 G/32L/22709/00 S0574	3.000.000€	1.000.000€	4.000.000€

Programa de Prácticas Transnacionales para la activación sociolaboral

Dicha Orden, establece, en su apartado 1 del cuadro resumen que el objeto es compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por las entidades beneficiarias, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar las prácticas profesionales transnacionales en entidades con el fin de promover la activación de jóvenes andaluces en situación de desventaja social, mediante su participación en una experiencia integral de movilidad transnacional en el ámbito de la unión Europea, junto con un proceso de acompañamiento personalizado para su posterior inserción sociolaboral.

Así mismo, recoge en el apartado 5 del cuadro resumen la cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables, y en el apartado 24.a).2º la secuencia de pago prevista, de acuerdo a la siguiente secuencia del pago anticipado:



IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
1º	Máximo hasta 75 %	A la firma de la resolución de concesión	3 meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto
2º	Resto de la subvención hasta el 100%	Una vez presentada y aceptada la justificación del 100% de la ayuda concedida y de finalización del Proyecto	

La gestión del Programa se realizará por parte de entidades beneficiarias que tengan entre sus objetivos la atención de personas jóvenes en desventaja social para la mejora de su empleabilidad e inserción sociolaboral. Podrán ser entidades beneficiarias las entidades del sector administraciones públicas, corporaciones locales o entidades sin ánimo de lucro, que reúnan las características que se establezcan en la normativa que regule las ayudas que se establezcan al respecto de este Programa y presenten un proyecto de movilidad en el plazo establecido para ello en la correspondiente convocatoria de ayudas.

Según la planificación actual, la futura convocatoria se llevará a cabo con la siguiente previsión de gastos en este programa:

Partida Presupuestaria	Gasto 2019	Gasto 2020	Total
1039188023 G/32L/442**/00 S0574	30.000€	10.000€	40.000€
1039188023 G/32L/460**/00 S0574	90.000€	30.000€	120.000€
1039188023 G/32L/480**/00 S0574	180.000€	60.000€	240.000€
		Totales	400.000€

EL DIRECTOR GERENTE
Fdo.: Miguel Ángel Terrero Prada

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	12/04/2019	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPNZHPGS9A5MVSSV7SKLAFF2MP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	